

DIRECCIÓN PRESIDENCIAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, PRESUPUESTO, INVERSIÓN PÚBLICA Y COOPERACIÓN  
EXTERNA

EL MARCO NORMATIVO DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA  
DE LOS GABINETES SECTORIALES

**NOTA TÉCNICA**

El sistema de planificación articula los procesos de planificación nacional, sectorial e institucional, con el presupuesto y la inversión pública, a través de un marco normativo integrado por un conjunto de normas y procedimientos de cumplimiento general que establecen la forma, los espacios, los recursos y los mecanismos por medio de los cuales se habrá de cumplir con los objetivos y metas planteados en el Plan de Gobierno 2014-2018.

A partir del año 2014 se establece una nueva herramienta para la planificación con la orientación de lograr el desarrollo de los sectores, esta herramienta es un plan estratégico sectorial, el cual cumple un papel fundamental para el logro de los objetivos del Plan de Gobierno, contribuyendo a optimizar y dar coherencia a la acción de las distintas entidades públicas, estos planes son los instrumentos esenciales para la conducción de los gabinetes sectoriales, conforme lo establecido en el Decreto Legislativo 266-2013.

La Planificación Estratégica Sectorial como instrumento, constituye un marco conceptual o referente, que orienta la gestión institucional con el objeto de llegar a realizar la visión y misión, responder a las prioridades establecidas en el Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018, y constituye la base para la formulación de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), y Planes Operativos Anuales (POA) de las instituciones adscritas a cada Gabinete Sectorial.

En este sentido, se espera que cada institución elabore su PEI a partir de la visión de mediano plazo de su sector correspondiente, que le permita estructurar un plan sobre las prioridades, metas, indicadores y recursos presupuestarios del Plan Estratégico de Gobierno y de los Planes Sectoriales.

Es por ello que una de las funciones del Gabinete Sectorial es la elaboración de un plan Estratégico, de manera coordinada, donde se establezca este marco normativo, estableciendo en él, las prioridades del sector, objetivos, resultados y metas que contribuyan al logro de las prioridades establecidas en el Plan Estratégico de Gobierno.

De acuerdo a los artículos 11 y 12 del Decreto Ejecutivo PCM-001-2014 las funciones de un gabinete sectorial son:

- a. Alineamiento de las instituciones bajo su coordinación con la planificación estratégica y el presupuesto.
- b. Aprobar la Planificación Estratégica y Operativa Sectorial.
- c. Recomendar la asignación de techos presupuestarios.
- d. Analizar y proponer las modificaciones del presupuesto conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto.
- e. Remitir información sobre seguimiento y evaluación institucional y sectorial.

En este sentido, el instrumento que debe orientar la gestión de los Gabinetes Sectoriales en su función de coordinación del quehacer institucional orientado al logro de resultados estratégicos de país, es el Plan Estratégico Sectorial, el cual ha sido ingresado en el SIAFI GES en el proceso de formulación del POA Presupuesto 2016 para servir de guía para la planificación estratégica y operativa institucional. Estas características operativas hacen de los Gabinetes Sectoriales estructuras institucionales con funciones únicas de coordinación y orientación a las instituciones bajo su ámbito.